

GACETA OFICIAL

Año XXV

PANAMÁ, 19 DE OCTUBRE DE 1928

NÚMERO 5387

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 78, N.º 15.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 19 de 1928, de 15 de Octubre, por el cual se nombra el personal de las oficinas de Correos y Telégrafos de la República..... 18437

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento del Consulado de la República de Portugal en Colón, por el Gobierno de la República de Panamá..... 18435

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 53 de 1928, de 5 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 18438

Decreto número 54 de 1928, de 6 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 18436

Decreto número 55 de 1928, de 10 de Octubre, por el cual se aumenta la subvención al Hospital Santo Tomás y a los Hospitales Provinciales..... 18435

Decreto número 56 de 1928, de 10 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 18438

SECCIÓN SEGRUADA

Resolución número 89 bis, de 23 de Septiembre de 1928..... 18438

Resolución número 89 d, de 26 de Septiembre de 1928..... 18433

Resolución número 89 e, de 26 de Septiembre de 1928..... 18436

Resolución número 90 bis, de 2 de Octubre de 1928..... 18438

Resolución número 91, de 3 de Octubre de 1928..... 18436

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 288, de 3 de Octubre de 1928..... 18438

Resolución número 288, de 3 de Octubre de 1928.....	18438
Certificado número 292 de patente de invención.....	18439
Solicitud de registro de patente de privilegio.....	18439
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	18439
Avisos Oficiales.....	18439
Edictos.....	18439

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 19 DE 1928

(DE 15 DE OCTUBRE)

Por el cual se nombra el personal de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Se nombra el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, así:

Alfredo Orillac, Cajero-Tenador de Libros;

José F. Vega, Medico;

Leopoldo Méndez, Ayudante Mecánico;

Julio Tralles, Ayudante;

José N. Vergara Moré, Ayudante;

Rosendo Mendoza, Archivero, con funciones en la Agencia Postal de Panamá;

Roberto Clément, Jefe de la Sección de Contabilidad del Telégrafo;

Cleofilo M. Díez, Ayudante 1.º de la Sección de Contabilidad del Telégrafo;

Elvira Perigault, Francisca Melo, Ana T. Alzamora y Alicia de la Guardia, Ayudantes de la Sección de Contabilidad del Telégrafo;

Santana de Gracia, Portero.

Artículo 2.º Se nombra el personal de la Agencia Postal de Panamá, así:

Alejandro Meléndez G., Agente Postal;

Aurelio Jiménez, Escribiente;

José A. Susto, Martín Solís T., Ricardo Quiel, María de J. Adamas, Pablo Quintanar, Manuel Lasso R. y Antonio Alzamora, Jefes de Sección;

Alicia M. de Uerós y Adela Tapia, Jefes de las Secciones de Calidonia y Chorrillo, respectivamente;

Rubén Lasso R., Víctor M. Uerós, Ana C. de Pimentel, Demóstenes Arguñelles, Enrique Márquez, Everardo Lozano, Matilde Guerrero, José M. Villalobos, Clara P. de Amador y José del C. Paredes, Ayudantes Primeros;

Modesta Osorio, Aristides Picota, Juan B. Escalona, Elena Chatriá, María L. Viollet, Carmen Tatcher, Julio Alvarez, Carlos Orillac, Luz M. Vázquez, con funciones en la Sección de Correos del Chorrillo; Julia Lombardo, Elisa Chang, y Elena Manfield, Ayudantes Segundos;

Estela Deliot y Angela Atencio, Ayudantes de las Secciones de Calidonia y Chorrillo, respectivamente, con funciones en la Agencia Postal de Panamá;

Manuel Alán, Jorge Morgua, Aristides Rivera y Juan Vicensini, Porteros de la Agencia Postal;

Cataldo Díaz y Próspero Palma, Porteros de las Secciones de Calidonia y Chorrillo, respectivamente;

Eduardo Castroverde, F. A. Pimentel, Santiago González, Víctor Sáenz, A. Domingo Domínguez y Nicaturo Díaz, Carteros de la Agencia Postal;

José Gilboa, Chauffeur;

Manuel Tapia, Arturo Trojes y María Sarabia, Mensajeros del Servicio de Expreso.

Artículo 3.º Se nombra el personal de la Agencia Postal de Colón, así:

Isaac Fernández V., Agente Postal;

Rosario C. de Fernández, Escribiente;

Juan L. Mazzo, José M. Vázquez, Josefina Barrera, Delia Henríquez, Ramiro Walker y Gregorio Paredes, Jefes de Sección;

Rafael Avarza, Leonor de Morales, Julia Carlos vda. de Condon, Aminta Quintero, Francisco Carbonell y Rafael Correa, Ayudantes Primeros;

Rosa Cataño, Aparicio Fernández, Agustín Guardia, Homaira Huertas, Amelia de Elman y Benigna H. de Rosas, Ayudantes Segundos;

George Edwards y José Gómez, Porteros;

Raúl Turbán, Enrique Rodríguez, José Bernal y Leonidas González, Carteros;

Basilio Quintero, Chauffeur;

Froilán Salazar, Mensajero del Servicio de Expreso.

Artículo 4.º Se nombra el personal de la Agencia Postal de Boas del Toro, así:

J. S. Justavino, Agente Postal;

Casimiro Zambrano y Rosa J. Justavino, Jefes de Sección;

Eloisa de Fernández, Georgina C. de Paniza, Manuel Leonardo y Simón López, Ayudantes;

Boívar Cervantes, Portero;

Feliciano Hansel, Cartero.

Artículo 5.º Se nombra el personal de la Administración de Correos de Aguadulce, así:

Enrique Castillo, Administrador;

Natividad Campos y María Gutiérrez, Ayudantes Primeros;

Cesárea Méndez y Carmen Vázquez, Ayudantes Segundos;

Guadalupe Fuentes, Portero.

Artículo 6.º Se nombra el personal de la Administración Principal de Correos de Chitré, así:

Emilio Grimaldo G., Administrador;

Cristina Correa y Bernuél Herrera, Ayudante;

José M. Solís, Portero.

Artículo 7.º Se nombra el personal de la Administración Principal de Correos de La Palma (Darién), así:

Eufenia Escobar, Ayudante, con funciones de Administrador;

Tranquiliano Sánchez, Portero.

Artículo 8.º Se nombra el personal de la Administración Principal de Correos de David, así:

Enrique Jaramillo C., Administrador;

María Romero, Ayudante Primero;

Flora Sanmartín y Manuela de J. de González, Ayudantes Segundos;

Juana Morales de Aizgorria, Ayudante Tercero;

Genoveva Benítez, Portero;

José M. Delgado, Cartero.

Artículo 9.º Se nombra el personal de la Administración Principal de Correos de Las Tablas, así:

Manuela de Rivera, Administrador;

Aquilina Vargas y Elvira Gómez, Ayudantes;

Moisés Moreno, Portero.

Artículo 10.º Se nombra el personal de la Administración Principal de Correos de Penonomé, así:

Emilda Fernández, Administrador;

Tomasa George, Ayudante;

Concepción Moreno, Portero.

Artículo 11.º Se nombra el personal de la Administración Principal de Correos de Santiago, así:

Manuela de Icaza, Administrador;

Ana Pinilla y Virginia Sierra, Ayudantes;

Lisandro Díaz, Portero.

Artículo 12.º Se nombra el personal de las Administraciones Subalternas de Correos, así:

Isidora Rivera de Everet, Administradora en Taboga;

Evelia M. Vela, Administradora en El Real;

Julio E. Escartín, Administrador en San Miguel;

Guadalupe Ruiz, Administrador en Chiriquí;

Juan de D. Radas, Administrador en Garachiné;

Juan Alvarado, Administrador en Chigüigü;

Vicente Recuero, Administrador en Pinogana;

Eva M. Cigarruista, Administradora en Cana;

Rosalía Henkes, Administrador en El Escobal;

Eustacio Molinar, Administrador en Viento Frio;

Vicente Ariano, Administrador en Nombre de Dios;

Porfiria Góndola, Administrador en Santa Isabel;

Julia de Gutiérrez, Administrador en Limón;

Gerardo Salazar, Administrador en Palenque;

María de J. Díaz, Administrador en Nueva Provincia;

Joaquina de Garcerán, Administrador en Playa Chiquita;

Delia Jované, Administrador en Almirante;

Sebastián Racines, Administrador en Changuinola;

Constantino Romero, Administrador en Changuinola Finca N.º 4;

Bernabé de Miranda, Administrador en Chiriquí Grande;

Ella Holmes, Administrador en Bastimentos;

Lidia Medina, Administrador en Guabito;

Rutha Smith, Administrador en Tobo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RECONOCIMIENTO

del Consúl de Portugal ante el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 17.—Panamá, Octubre 9 de 1928.

Vistas las Letras Patentes de fecha 14 de Agosto de 1928 por las cuales el Presidente de la República de Portugal acredita al señor Humberto Leignadier en el carácter de Consúl en Colón, documento que dice así:

«ANTONIO OSCAR DE FRAGOSO CARMONA
Presidente de la República Portuguesa»

A todos los que esta Carta Patente vieren, hago saber que, atendiendo a los merecimientos y demás circunstancias que concurren en la persona de Humberto Leignadier, he tenido a bien nombrarlo Consúl de la Nación Portuguesa en Colón, con todas las ventajas y prerrogativas que le conferieren de conformidad con los Reglamentos Consulares del siete de Marzo de mil novecientos veinte. Por lo que pido a los ciudadanos portugueses residentes, o que allí fueren, que reconozcan al referido Humberto Leignadier como Consúl de la dicha Nación, y le presten el auxilio de que pueda ejercer para desempeñar bien su empleo. Y ruego a su Excelencia el Señor Presidente de la República de Panamá que le permita servir aquel cargo, extendiéndole las franquicias, privilegios y libertades de que gozan los otros Consúles, concediéndole para ello todo favor y protección, porque lo mismo será practicado en esta República respecto de sus consúles.

Para constancia de lo cual se expide esta Carta Patente, firmada por mí y sellada con el Sello de Armas de la República, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos veintiocho.

Ido. ANT. OSCAR F. CARMONA.

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Humberto Leignadier en el carácter de Consúl de Portugal en Colón y expedírase el correspondiente Ereguatur.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 83 DE 1928

(DE 6 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Rafael Nera A. para el cargo de Administrador General del Impuesto de Licores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 84 DE 1928

(DE 6 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor

Carlos Clément, Jefe de Materias y Compras de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 85 DE 1928

(DE 10 DE OCTUBRE)

por el cual se aumenta la subvención al Hospital Santo Tomás y a los Hospitales Provinciales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. A partir del presente mes, aumentase a L. 25,000.00 mensuales la subvención acordada al Hospital Santo Tomás por Decreto número 120 de 1924.

Artículo 2º. Aumentase asimismo, desde la misma fecha, a la suma de B. 7,500.00 mensuales la subvención acordada a los Hospitales Provinciales de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 86 DE 1928

(DE 10 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Carlos de Diego para el cargo de Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 89 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 89 bis.—Panamá, Septiembre 29 de 1928.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Inspector Local del Muelle Fiscal de esta ciudad, ha presentado a este Despacho el señor Luis Orsini Q., con fecha 24 de Septiembre en curso, y dándose las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño del referido cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 89-D

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 89-D.—Panamá, 28 de Septiembre de 1928.

El señor José R. Morales se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno en la población de Penonomé, de la Provincia de Coclé.

Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José R. Morales el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en la población de Penonomé, de seis metros de frente por ocho de fondo, alindado así: Por el Norte, con la casa de sucesión de Francisco Rodríguez; por el Sur, con terreno libre; por el Este, con la Plaza San José y por el Oeste, con predio de Pascual Quirós.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el Municipio de Penonomé lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y se obliga también a acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcción y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 89-E

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 89-E.—Panamá, 28 de Septiembre de 1928.

El señor José Eulogio Torres se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de La Palma, de la Provincia del Darién.

Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José Eulogio Torres el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en la población de La Palma, de ocho metros con cincuenta centímetros de frente por siete metros de fondo, alindado así: Por el Norte, Este y Oeste, con terrenos baldíos y por el Sur, con casa del señor Cecilio B. Rivas.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título de propiedad sobre dicho lote tan pronto como el Municipio de La Palma lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y se obliga también a acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcción y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 90 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 90 bis.—Panamá, 2 de Octubre de 1928.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Jefe de la Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, ha presentado a este Despacho el señor Mariano Soto, y se le dan las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño del referido cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 91.—Panamá, Octubre 3 de 1928.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Administrador del Teatro Nacional, ha presentado a este Despacho el señor Osorio Hazaña, y dándose las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño del referido cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2268

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2268.—Panamá, 9 de Octubre de 1928.

En escrito de fecha 6 de Julio del corriente año, el apoderado de la «Orange Crush Company» de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitó el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, privilegio de Patente de Invención, por el término de diez años, sobre una patente que se relaciona con un diseño ornamental para una botella.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotarse en el territorio de la República la «Orange Crush Company» de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, y por el término exclusivo de diez (10) años.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLÉMENT.

Panamá, 9 de Octubre de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 292 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 2269

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2269.—Panamá, 10 de Octubre de 1928.

Por haber presentado el señor Egerton Shaw Hamber a esta Secretaría, un escrito de oposición a una solicitud presentada por el doctor Roberto Jiménez, como apoderado del señor Gilberto Brid, para el registro de una marca de comercio, denominada «El Avión», a fin de amparar cerveza de fabricación extranjera, el mismo doctor Jiménez, ha solicitado de este Despacho en memoriales fechados el 7 de Septiembre último y 4 de Octubre en curso, se rechace la oposición del mencionado señor Hamber, y que se resuelva que no puede seguir gestionando en asunto administrativo por serle prohibido de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 22 de 1926 y el 419 del Código Judicial.

El memorialista acompaña dos certificados, uno del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en que hace cons-

tar que al señor Humbert no se le ha expedido certificado de plenitud para ejercer la abogacía ante los Tribunales de la República y otro del Subsecretario de Relaciones Exteriores en que certifica que este mismo señor es Vice-Consul de la Gran Bretaña en la ciudad de Panamá.

Pasados los dos memoriales que motivan la presente Resolución del Gobierno, para que emita su dictamen al respecto, éste ha contestado así:

«En mi opinión el señor E. S. Humbert tanto por su condición de Vice-Consul de la Gran Bretaña, de que está investido, como lo certifica el doctor Ricardo A. Morales, Subsecretario de Relaciones Exteriores, como por no ser abogado inscrito según lo demuestra el certificado del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, no puede gestionar como apoderado de tercera persona, ya sea natural o jurídica, en ningún asunto judicial ni administrativo. El artículo 419 del Código Judicial, reformado por la Ley 52 de 1925, es terminante en cuanto a la prohibición en que se hallan los Agentes diplomáticos y consulares para ser apoderados judiciales y el artículo 3º de la Ley 55 de 1924 no deja lugar a duda de que la persona que no tiene certificado de plenitud para ejercer la Abogacía sólo puede gestionar en asuntos administrativos cuando lo hace en su propio nombre».

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Que el señor Egeron Saav Humbert de acuerdo con disposiciones vigentes sobre el ejercicio de la abogacía, no puede seguir gestionando en asuntos administrativos relacionados con el registro de marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

PATENTE DE INVENCIÓN N.º 292

Fecha de la Patente: Octubre 9 de 1928.
Caduca: Octubre 9 de 1938.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la «Orange Crush Company» de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado señor E. S. Humbert ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 2268 de esta misma fecha privilegio por el término de diez (10) años para explotar un invento que se relaciona con un diseño ornamental para una botella de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fué presentada el día 6 de Julio de 1928 y publicada en el número 5333 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 9 de Julio de 1928.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la «Orange Crush Company» mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día nueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.

F. H. AROSEMENA

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

SOLICITUD

de registro de patente de privilegio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, J. Abdiel Arias F., mayor, comer-

ciante, pagando y de este vecindario, ocurre al Poder Ejecutivo, por el digno conde de usted, para que de acuerdo con el artículo 1888 del Código Administrativo, se me conceda Patente de Privilegio, por el término de diez (10) años sobre un invento-mejora que consiste en una botella especial para envasar bebidas alcohólicas y con especialidad whisky escocés.

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Octubre 12 de 1928.

J. Abdiel Arias F.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 15 de Octubre de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE COMERCIO

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a Ud. se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «General Electric Company», de Schenectady, Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio conmutadores eléctricos, fusibles eléctricos, mixturas para aislamiento eléctrico, conmutadores eléctricos, cajillas para instalaciones eléctricas en cafetería y sus accesorios, cañerías para instalaciones eléctricas, cortas-circuitos eléctricos, receptáculos eléctricos, transformadores, cargadores de trios, alambres eléctricos, porta-lámparas eléctricos, aparatos de iluminación de in- acumuladores, equipos eléctricos luminosos para teléfonos, soldadores eléctricos, abanicos eléctricos, pararrayos, clavijas de conexión, buses para relés aéreos, cables eléctricos (electric dashpots), engranadores magnéticos, reostatos, compensadores eléctricos, segmentos para controladores eléctricos, relés eléctricos, motores eléctricos.

La marca en referencia consiste en una etiqueta cuadrada—o un mar-

co—formado de tres bandas, que se uso, generalmente, en los colores anaranjado, azul y blanco.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Septiembre 25 de 1928.

E. S. Humbert.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 6 de Octubre de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENCCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 5.00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Reglamento Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre «Tierras Nacionales».

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito, Juez Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Macario Díaz, de esta vecindad, se encuentran depositadas 500 piezas de madera de pino, de las dimensiones siguientes:

De 8 pies de largo, de 5x8 y cinco pulgadas de grueso; y más o menos diez piezas de 40 y 36 pies de largo, de 12x12 y 15x15 de grueso.

Además, denuncia la tenencia de otras piezas de la misma madera, que se encuentran en poder de los señores Patrocinio Alfonso, Ferrnando Alfonso, Mercedes Guevara, Lucio Castillo e Isabel Castillo, vecinos de Cóbaco y Gobernadora, de esta jurisdicción.

Dichas maderas han sido denunciadas por el mismo señor Macario Díaz, como bienes vacantes y sin dueño conocido y por haber aparecido en las playas de Cóbaco y Gobernadora más de un mes, y por lo cual, también las denuncia por conceptuar pertenecer al Municipio de Montijo.

Para que si alguna persona se cree con derecho a las referidas maderas, lo haga valer en tiempo oportuno, para cuyo efecto se fija en lugar público y visible de este Juzgado y en Cóbaco y Gobernadora, por el término de treinta (30) días, vencido el término de su fijación y des-fijación, serán rematadas por el señor Tesorero Municipal en subasta pública, al tenor de lo preceptuado en los artículos 1433 y 1440 del Código Judicial.

Copia del presente aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Montijo, Agosto 23 de 1928.

El Juez Municipal,

LEOPOLDO ESTRADA D.

El Secretario,

Moisés Restrepo O.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura Caudanedo está depositado desde esta fecha un caballo colorado, de crin y cola negra, que tiene doblado hacia dentro la punta de la oreja del lado derecho, sin marca a fuego de ninguna clase o que al menos no es visible. Este animal tiene como cinco años de edad y hace cerca de un mes que apareció en el potrero del señor Caudanedo, ubicado en el barrio de Chimán, en el que no tiene dueño conocido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que todo el que se crea con derecho al animal mencionado se presente a reclamarlo oportunamente dentro de estos treinta días siguientes.

Pasado ese término y si nadie se ha presentado a hacer reclamo, el animal será vendido, previo avalúo, en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal en las condiciones establecidas por el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación en ella para los fines consiguientes.

David, 10 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

R. FRANCESCHI R.

El Secretario,

Canadeno,

30 vs.—12

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Secundino Araúz se encuentra depositado un caballo moro sabino marcado a fuego así:

H

y una potrancia colorada marcada con el siguiente herrero **B**, ambos están marcados en la pierna izquierda o sea el lado de montar.

Los mencionados semovientes han sido denunciados por el señor Corregidor de Progreso como bien vacantes por encontrarse vagando en cercos de la Compañía Chiriquí Land en Progreso de esta jurisdicción hace mas de cuatro meses sin dueño que los reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho a los referidos animales.

Si dentro de treinta días contados desde la fecha no fueren reclamados en forma legal serán rematados por el Tesorero Municipal en almoneda pública.

Alanje, Septiembre 7 de 1928.

El Alcalde,

M. J. ARAÚZ.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel José González, vecino del Corregimiento de Bejuco de esta comprensión, se encuentra depositada una yegua color sucio marcada a fuego así:

HO

con un potrillo al pie de color rayo sucio de menos de un año y sin marca a fuego.

Que dicha yegua y potrillo se encontraban vagando por los llanos de Bejuco sin dueño conocido. Dichos animales han sido denunciados por el mismo señor González. Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días para el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacer valer sus derechos en el término fijado, vencido este, se rematará por el Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Chame, Septiembre 21 de 1928.

El Alcalde,

JORGE J. GALIPOLITI.

El Secretario,

Ismael Antadilla.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cruz Rodríguez se encuentra depositada una novilla de color amarillo sin hierro ni señal de sangre, la cual ha sido denunciada a este Despacho como bien vacante por no tener dueño conocido y encontrarse vagando por el lugar de la «Noucas» hace como dos años; dicha novilla tiene como cuatro años. Y en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho, y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea siendo dueño del referido animal, se presente a hacer valer sus derechos. Vencido el término se procederá al remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Minas, Septiembre 3 de 1928.

El Alcalde,

CALIXTO GUEVARA.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Guillén se encuentra depositado un toro de color hocco cachón de primera talla, marcado a fuego así:

B S - R-

el cual ha sido denunciado a este Despacho por encontrarse vagando por el lugar denominado «Chumica» hace más de dos años, sin tener dueño conocido en esta jurisdicción.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugar público de este Despacho, y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que la Ley señala. Si vencido ese término no se presentare dueño alguno, se procederá a la venta en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, de acuerdo con la Ley.

El Alcalde,

CALIXTO GUEVARA.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Lombardo, vecino de esta ciudad, se halla depositada una ternera de color hocco, talla cuarta, marcada a fuego **11** en el anca del lado derecho, cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en los llanos de la Soledad sin dueño conocido, hace más de dos años.

Y para que les sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación, con la advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 24 de 1928.

El Alcalde,

EMILIO J. SIERRA.

Por el Secretario,

Félix Herrera G.,

Oficial Escribiente.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé a todos en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Falcón P., de esta vecindad, ha sido depositado un cerdo entero de color negro, como de pie y medio de alto el cual fue traído y denunciado ante esta Alcaldía por el dueño de una labranza agrícola en la cual junto con otros cerdos fue encontrado causando daños notables. Esta labranza está establecida cerca del caserio nombrado Albina Grande de la comprensión de este Distrito;

Que el cerdo de que se trata, traído y denunciado ayer, no se sabe de quién sea y por consiguiente de conformidad con el artículo 1600 y los subsiguientes al respecto del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que se presenten dentro del término de treinta días, a hacer valer sus derechos; y

Que si nadie prueba derechos sobre el apuntado cerdo durante el término que se deja señalado, se venderá en almoneda pública y seguirá el fin establecido por los artículos mencionados.

Guararé, Agosto 19 de 1928.

El Alcalde del Distrito,

C. SORIANO.

El Secretario,

M. M. Angulo.

30 vs.—27

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Augusto Berranco se encuentra depositado un novillo negro, despuntado, marcado a fuego con dos ferretes: el uno indica las letras «US», y el segundo representa una P unida a un cinco, verticalmente. Ha sido avaluado en la suma de veintidós balboas y medio (B 22.50).

Este animal se encontraba vagando, sin dueño conocido, en las sabanas de Peña Blanca de esta jurisdicción.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar visible de esta Alcaldía hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho, por el término de ley, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que la persona que se crea con derecho reclame el animal en referencia, dentro del tiempo hábil. Pasado dicho término será rematado por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA O.

El Secretario,

Fdo. Carrasco M.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Fernando Lombardo, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada desde ayer una novilla de color negro, como de tres años de edad, sin hierro ninguno, señalada a sangre con trezta y resaque por debajo en ambas orejas. Dicho animal ha sido denunciado en esta Alcaldía por el señor Mariano Herrera, de esta naturaleza y vecindad, por estar pastando en el lugar de Cermeño, Corregimiento de Cañaveral, desde hace dos años, sin tener dueño que se conozca.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se ordena fijar avisos en la Secretaría del Despacho, en los lugares públicos de la localidad y un ejemplar de dicho aviso se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal.

Si vencidos los treinta días de publicación que señala la ley, no se presentare reclamo alguno sobre derecho al expresado semoviente, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, Agosto 21 de 1928.

El Alcalde,

J. B. QUIRÓS.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés Puga se encuentra depositado un novillo (buey) de color amarillo, oji negro con estos ferretes: en la paleta izquierda

8

en la paleta derecha (J), no tiene marca de sangre ninguna.

Esté animal ha sido denunciado por el mismo señor Puga, por encontrarse vagando y haciendo daños en las sementeras del lugar de Potrerillos de esta jurisdicción, hace más de tres meses.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina, y copia de él semitrá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días.

Vencido el término fijado sin que se haya presentado persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Calobre, Agosto 16 de 1928.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Caballero, vecino de esta cabecera, se encuentra depositada una vaca de color amarillo más bien reblanquiada y parida de ternera hembra, sin marcas de sangre y con ambos cuernos perforados de adrede a la usanza con que distinguen algunos cholos o indios sus animales y la marca de fuego es una (G) mayúscula de forma irregular y horizontal. Es la misma que como resultado de una tramitación judicial a que dió lugar un denuncia contra Amador Ponce, por apropiación indebida, en el cual sobreseyó el señor Juez del conocimiento. Dicha vaca no tiene dueño conocido. No es de Amador Ponce, pues en el mismo expediente que se siguió contra él, ello no fue establecido y antes bien los peritos nombrados certificaron que la marca que lleva dicho animal, solo tiene algún parecido con una de las dos que tiene registrada en el Despacho.

Para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta oficina, y se envía una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término que señala la ley, de lo contrario se considerará en subasta pública y se rematará.

San Carlos, Agosto 20 de 1928.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

J. F. Gracia Jr.

30 vs.—30